ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2015

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil quince, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador – UOC, y el Sr. Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ASQUISICION DE MEDICAMENTOS"** CD Nº 12/2015. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 294.304.----------

El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 105/15.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 20/2015.----------

Las invitaciones cursadas a los oferentes. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el tercer acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 522/2015, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 25 días del mes de mayo de 2015, siendo las 09:10 horas, contando con 1 (una) oferta perteneciente al oferente FARMACIA ÑEEMBUCÚ.----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

	Documentos	FARMACIA ÑEEMBUCU
	Constancia SIPE	Presenta Constancia SIPE Nº 1350008
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente (Sustancia)	Cumple
b	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Sustancial)	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple

e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No Aplica
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica
h	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple
i	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple
j	Copias de contratos o facturaciones con Instituciones públicas o privadas de venta de medicamentos, que demuestre que posee experiencia en la venta de los mismos en un 20% como mínimo sobre el monto total de la oferta, en el periodo de un año (2014).-	Cumple
k	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
l	El oferente deberá presentar Habilitación vigente como importador/comercializador de insumos hospitalarios expedido por el MSPyBS.-	Cumple
ll	Certificado de habilitación como fabricante de los productos ofertados expedidos por la DNVS. (Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).	No aplica
m	Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C) Vigente expedidos por la DNVS.	No aplica
n	Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (depósito) expedido por la DNVS.-	No aplica
ñ	Presentar Certificado de origen nacional; la no presentación del mismo no constituirá causal de descalificación.-	No aplica

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **FARMACIA ÑEEMBUCÚ**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose que la propietaria de la Empresa Farmacia Ñeembucú no es Funcionaria Pública.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás al Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

4- CUADRO DE PRECIOS

EMPRESA	RUC	TOTAL
FARMACIA ÑEEMBUCÚ	576221-9	**33.923.000**

5- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2015** para **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, a la Empresa **FARMACIA ÑEEMBUCÚ** de la **Señora Herminia María Ferreiro de Gutiérrez**, con **RUC Nº 576221-9**, por un monto total de **Gs. 33.923.000 (Guaraníes treinta y tres millones novecientos veintitrés mil)**, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 34 inc. "c" "*..salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; debido a que la misma presentó el precio más bajo.

Las recomendaciones se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

Es nuestro informe.-

Sr. Edgar López
Miembro – U.O.C

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.